



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Proyecto de Ley N° 6430/2020-CR



Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, a iniciativa del congresista **LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO**, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

El Congreso de la República,

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y PROMOCIÓN DEL CAFÉ PERUANO

Artículo 1.- Objetivo de la Ley

La presente ley tiene el objetivo, de fortalecer el desarrollo de la caficultura en el marco de la investigación, establecer la innovación científica de la caficultura en el Perú y promover el desarrollo de capacidades, tecnología y así beneficiar a la cadena de valor del café peruano, con la finalidad de alcanzar los niveles de competitividad sostenible.

Artículo 2.- Declaratoria de interés.

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Investigación y Promoción del Café Peruano (INIPCAFEPERÚ), como un factor fundamental en el desarrollo y competitividad de la actividad caficultora.

Artículo 3.- El Instituto tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Realizar los estudios y elaborar los planes para el mejor aprovechamiento de las áreas cultivadas de café en las diversas zonas cafeteras del país;
- b) Establecer servicios técnicos de investigación, experimentación, demostración y extensión para el mejoramiento de los sistemas de cultivo, beneficio e industrialización del café, para la conservación y mejoramiento de los suelos dedicados a dicho cultivo y para combatir las plagas y enfermedades de los cafetos;
- c) Coordinar sus servicios técnicos y campañas relativas al café con las dependencias del Ministerio de Agricultura y Riego, demás organismos estatales y particulares.
- d) Estudiar la situación de la producción cafetera mundial y las fluctuaciones y posibilidades del mercado nacional e internacional y mantener informados al respecto al Ministerio de Economía y a los productores;
- e) Gestionar, previa autorización de los organismos estatales correspondientes, la asistencia técnica y créditos nacionales e internacionales necesarios para el desarrollo del cultivo e industria del café;
- f) Designar al representante o representantes del Instituto que junto con los del Gobierno deban concurrir a las Conferencias Internacionales del Café e intervenir en la negociación de los Convenios sobre el mismo;
- g) Crear y mantener agencias y representantes en las diversas zonas cafeteras del país y en el extranjero;
- h) Extender certificados de origen y calidad del café para acreditarlo en los mercados internacionales;
- i) Realizar estadísticas del café y clasificar los datos;
- j) Llevar el registro por zonas de los productores, beneficiados, industrializados y exportadores; y extender los certificados de inscripción como tales que las leyes y reglamentos exijan;
- k) Fomentar el cooperativismo entre los productores para el cultivo, beneficio y venta del café;
- l) Promover el consumo del café en el país y velar por el cumplimiento de las leyes referentes a su adulteración;

- m) Realizar estudios relativos a los productos agrícolas que puedan considerarse complementarios de la economía del caficultor;
- n) Las demás atribuciones y funciones que las leyes le confieran.

Artículo 4.- Finalidad

El Instituto Nacional de Investigación y Promoción del Café Peruano (INIPCAFEPERÚ), tiene la finalidad de promover y fortalecer la investigación e innovación científica de la caficultura y desarrollar tecnología de producción en beneficio de la población caficultora, así como su promoción.

Artículo 5.- Ubicación

El instituto nacional de investigación del café y promoción tiene su domicilio legal y como sede central el Distrito de Villa Rica de la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. La creación de sedes podrá ser cualquier parte del país donde se desarrolle el cultivo del café.

Artículo 6.- Patrimonio

El patrimonio del Instituto nacional del café estará constituido por:

- Los activos registrados a su nombre
- Los ingresos provenientes de la emisión de certificados de origen para la exportación de café
- La emisión de certificados de buenas prácticas agrícolas para el café
- La emisión de certificados de posesionarios de predios cafetaleros previa revisión.
- Por las donaciones del estado, de los gobiernos locales, gobiernos regionales, e instituciones públicas o privadas o personas naturales y jurídicas, así como de los diferentes organismos e instituciones alrededor del mundo en el marco de la PNUD.
- Por los originados de la venta de servicios y otros.
- Los intereses, dividendos y eventuales utilidades que pudiese obtener de sus inversiones y operaciones.
- Cualquier otro recurso que por ley se le otorgue.

Artículo 7.- Estructura Operativa

- La junta directiva nacional
- Un director ejecutivo nacional
- Las juntas directivas regionales
- Los comités locales
- Tres directores ejecutivos regionales
- Las unidades técnicas necesarias para la prestación de su servicio, así como para su funcionamiento tanto a nivel nacional como regional.

Artículo 8.- Junta Directiva Nacional

La junta directiva nacional del instituto nacional del café, será el órgano superior jerárquico de la institución, correspondiente a la administración general del instituto y está integrada por nueve miembros y sus suplentes de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura y Riego o su representante que para tal efecto designe.
- El Ministro de la Producción o su representante que para tal efecto designe.
- El Ministro de Economía y Finanzas o su representante que tal efecto designe.
- Un representante de cada Instituto Regional de ser el caso y su respectivo suplente.
- Un representante de la Junta Nacional del Café y su respectivo suplente
- Un representante de las federaciones cafetaleras en el marco del consejo regional del café de selva central y su respectivo suplente
- Un representante de cada Instituto Regional y su respectivo suplente
- Un representante de las Federación Nacional de Cooperativas Cafetaleras y su respectivo suplente.
- Un representante de la cámara nacional de exportadores de café y su respectivo suplente.

Artículo 9.- de las sesiones de la junta directiva nacional

La junta directiva nacional del instituto nacional del café, será el órgano superior jerárquico de la institución, correspondiente a la administración general del instituto y está integrada por nueve miembros y sus suplentes de la siguiente manera:

La junta directiva nacional, se reunirá bimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando así lo convoque el presidente, o cuando así lo soliciten, al menos cuatro de sus miembros.

El quórum de ley se conformará con la asistencia de cinco miembros y los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría salvo que la ley lo señale de manera diferente.

Los miembros que integran la junta directiva, percibirán por su asistencia a las sesiones, dietas que se determinarán de acuerdo al reglamento de la ley.

Artículo 10.- funciones de la junta directiva nacional

Le corresponde a la Junta Directiva Nacional

- Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones relacionadas con la actividad cafetalera.
- Estructurar la organización y funcionamiento del Instituto.
- Emitir y garantizar la ejecución de la política nacional del café
- Autorizar inversiones y aprobar los estados financieros de la institución
- Coordinar lo que corresponda con las juntas directivas regionales
- Discutir, modificar y aprobar el presupuesto nacional del instituto y asignar los montos a transferir a los institutos regionales.
- Aprobar la celebración de acuerdos o convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, para la inversión y prestación de servicios en general.
- Suscribir, cumplir y hacer cumplir los convenios y acuerdos para el cumplimiento de sus funciones.
- Autorizar el otorgamiento de poderes especiales, generales, con las facultades que se requieren para la administración de, así como para el ejercicio de la representación legal, judicial o extrajudicial del instituto.
- Nombrar y remover al director ejecutivo nacional y a los directores ejecutivos regionales.
- Contratar los servicios de auditorías cuando así lo estimen conveniente.

Artículo 11.- De los Institutos Regionales del Café

Le corresponde a los INSTITUTOS REGIONALES DEL CAFÉ, impulsar y ejecutar la política nacional del café, dictada por el instituto nacional del café en sus regiones e impulsar y fortalecer los programas regionales según corresponda.

Artículo 12.- Integración de la Junta Directiva Regional

Las juntas directivas regionales estarán integradas por:

- Dos representante titular y suplente designados al efecto por los comités locales que componen cada región.
- Dos representante titular y suplente del gobierno local.

Asistirán a ella en calidad de asesores, representantes de organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales, relacionadas con el producto café y otras según lo acuerden los miembros de la Junta Directiva Regional.

Durarán en sus cargos cuatro años, pudiendo ser reelectos y de su seno elegirán un presidente, un vicepresidente y un secretario quienes ejercerán sus cargos por dos años pudiendo ser reelectos.

Le corresponderá al presidente ejercer los poderes que por delegación expresa le confiera la junta directiva nacional y en su ausencia o por delegación expresa al vicepresidente,

Artículo 13.- De las Sesiones de la Junta Directiva Regional

La junta Directiva Regional, celebrarán a menos una sesión ordinaria al mes y extraordinariamente cuando así lo convoque el presidente o cuando así lo soliciten al menos el 50% de los miembros que la integran.

El quórum de ley se conformará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran y los acuerdos y resoluciones serán tomadas por simple mayoría, salvo que la ley lo señale de manera diferente.

Los miembros que integran la Junta Directiva, devengarán por su asistencia a las sesiones, dietas que se establecerán de acuerdo al reglamento de esta ley.

Artículo 14.- Funciones de la Junta Directiva Regional

Son funciones de la junta directiva regional las siguientes:

- Designar de su seno, por mayoría calificada al miembro Titular y suplente que les representara en las sesiones de la junta directiva del Instituto Nacional del Café, en la toma de decisiones para hacer ejecutar la Política nacional del café.
- Establecer los programas de cada región, requeridos para impulsar el bienestar de los productores y el desarrollo de, fomento, producción y consumo del café peruano.
- Aprobar el presupuesto regional y someterlo a consideración de la Junta Directiva Nacional.
- Las demás que le sean asignadas por el Instituto Nacional del Café.

Artículo 15.- De La Integración de los Comités Locales.

Cada localidad perteneciente geográfica y políticamente a una región, en la que se cultive café, tendrá un comité local integrado por los representantes de las organizaciones de productores de café y/o productores cafetaleros debidamente acreditados ante las oficinas del Instituto Regional del Café adscrito a su circunscripción.

Se verán acompañados en calidad de asesores por representantes de los gobiernos locales, universidades o institutos, representantes de ONGs con iniciativas o proyectos de café, según corresponda.

El Director Ejecutivo Regional, convocará y coordinará la reunión de los comités locales para su integración, quienes cada cuatro años en las fechas programadas por el Instituto Nacional del Café, designarán al representante propietario y su suplente que integrará la junta directiva del comité regional.

De su seno elegirán un coordinador y un secretario quienes serán elegidos cada dos años.

Artículo 16.- De las Reuniones del Comité Local.

El comité local fijará su agenda de reuniones de acuerdo a su conveniencia y propondrá los proyectos que estime oportunos y necesarios a la Junta Directiva Regional, a fin de que se han considerados como proyectos a ejecutar.

Artículo 17.- Responsabilidad de los Miembros

Los miembros de la Junta directiva Nacional y Regional, son civilmente responsables de los acuerdos tomados en directiva, en relación con lo que la ley dispone, salvo que expresamente conste su voto negativo en el acta correspondiente.

Artículo 18.- De las Actas de las Sesiones

De cada sesión se levantará un acta, que incluirá una agenda de los temas a tratarse, los acuerdos alcanzados y la participación de los miembros, asimismo dicha acta será debidamente rubricada por los miembros que se presenten.

Artículo 19.- Del Director Ejecutivo Nacional

La Junta Directiva del Instituto Nacional del Café, nombrará a un director Ejecutivo Nacional, quien será el superior jerárquico administrativo.

Artículo 20.- Responsabilidades del Director Ejecutivo Nacional

Le corresponde al Director Ejecutivo Nacional:

- Ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones e instrucciones dictadas por la junta directiva.
- Informar apropiadamente a la junta directiva de las acciones y tareas llevadas a cabo por el instituto.
- Nombrar y remover el recurso humano a su cargo.
- Autorizar con su firma la emisión de los certificados de origen y permisos de exportación.
- Coordinar las acciones de manera apropiada con los directores ejecutivos Regionales e impulsar la ejecución de la política cafetalera.
- Ejecutar y hacer ejecutar el presupuesto nacional aprobado por la junta directiva.
- Autorizar la contratación de bienes y servicios necesarios para el desempeño de las funciones institucionales.
- Las demás que la presente ley y el reglamento les asigne.

Artículo 21.- De los Directores Regionales

Cada Instituto Regional tendrá un director ejecutivo nombrado por la Junta Directiva Nacional y actuarán bajo la coordinación administrativa del director ejecutivo nacional.

Deberán asistir con carácter obligatorio, a las reuniones de coordinación que al efecto convoque el director ejecutivo nacional.

Artículo 22.- Poderes y Representación

La Junta Directiva podrá otorgar tanto al Director Ejecutivo Nacional como a los Directores Ejecutivos Regionales, los poderes que estime oportunos y convenientes para el ejercicio de las funciones a las que están obligados.

Artículo 23.- Emisión del Certificado de Exportación para Café

Toda exportación de café, deberá verse amparada con un certificado de origen de exportación y su respectivo permiso de exportación, emitido por el Instituto Peruano del Café, debidamente sellado y firmado por el Director Ejecutivo Nacional.

Artículo 24.- Contribución Cafetalera

Por la debida expedición de los certificados de exportación, deberá el exportador, contribuir con un importe cancelado a favor del Instituto Nacional del Café, correspondiente al 1.5% del valor del café amparado por el certificado.

Sin el respectivo comprobante de depósito del dinero a favor del Instituto Nacional del Café, no se emitirá el certificado respectivo.

A fin de garantizar la objetividad del valor declarado, el Instituto Nacional del Café podrá solicitar apoyo de la autoridad aduanera correspondiente.

Artículo 25.- Registro Nacional Cafetalero

Para la debida implementación del registro nacional de productores, exportadores y tostadores de café, se complementará y solicitará a las instituciones y organismos correspondientes los registros y padrones necesarios para la implementación del Registro.

Artículo 26.- Del Registro Nacional de Productores de Café

Se solicitará el apoyo al Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos Locales y Regionales, para la conformación del Registro Correspondiente.

Artículo 27.- Del Registro Nacional de Exportadores de Café

Se solicitará el apoyo de empresas privadas para cruzar información como ADEX y otras.

Artículo 28.- Del Registro Nacional de Tostadores de Café

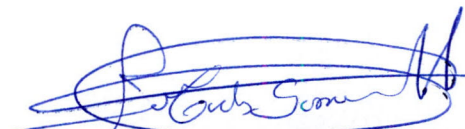
Se solicitará el apoyo correspondiente a la empresa privada como la Sociedad Nacional de Industrias y otras.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL


ÚNICA. – El Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Relaciones Exteriores establecerán el reglamento en un plazo no mayor de 180 días, y mencionadas entidades coadyuvarán los mecanismos técnicos necesarios para la adecuación óptima de la presente ley.

Setiembre del 2020




LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO
Congresista de la República


WILMER SOLÍS BAJONERO OLIVAS
Congresista de la República


JORGE VÁSQUEZ BECERRA
Congresista de la República


WALTER JESÚS RIVERA GUERRA
Congresista de la República





RICARDO BURGA CHUQUIPONDO
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de octubre del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: **pase la Proposición N° 0430** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRICULTURA, DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desacuerdo a la Constitución Política del Estado en su artículo 60° establece que el Estado reconoce el pluralismo económico, la economía nacional se sustenta en la coexistencia de diversas formas de propiedad y de empresa, la cadena productiva del café como uno de los productos más importantes del Perú, es el principal producto de agroexportación del Perú, cuyo valor en el año 2017 fue de 708,82 millones de dólares USD, se realizó el estudio para conocer adecuadamente la situación del café y mejorar la posición competitiva en la producción de cafés, cuyo objetivo es identificar, evaluar y analizar los factores competitivos de la caficultura en el Perú. La presente investigación pretende contribuir al conocimiento de un panorama actual de la caficultura cuya crisis se vio afectada por el ataque de la roya amarilla del café, trayendo consigo impactos en los aspectos económico y social de los países productores. El estudio presenta información actualizada para la formulación de estrategias de desarrollo para la caficultura peruana. Una de las principales limitaciones para la ejecución de la investigación fue la carencia de datos actualizados para un adecuado análisis.

El Perú siembra en los valles interandinos y se extiende por toda la banda oriental de la cordillera de los Andes, comúnmente llamada selva alta o yungas. Esta ecorregión es sumamente vulnerable. En la Amazonía peruana la deforestación es un problema creciente: en el periodo 2000-2015 se talaron y quemaron en promedio 120 mil ha/año (156 mil ha específicamente en 2015). Los cafetales se instalan en este bosque tropical húmedo de laderas pronunciadas y suelos con alto riesgo de erosión, lo que pone en peligro la capacidad productiva de la tierra a largo plazo, produce el declive de la productividad y determina la pérdida del potencial de medios de vida de las futuras generaciones de agricultores.

CUADRO N° 01¹

Principales distritos con la mayor cantidad de café cultivable en el país

N.º	Departamento	Provincia	Distrito	Superficie de cultivo café (ha)	Distribución porcentual
1	Junín	Satipo	Mazamari - Bangoa	23 223,30	<5,5%
2	Junín	Chanchamayo	Richanaqui	20 528,64	4,8%
3	Cusco	La Convención	Echarate	19 106,22	4,5%
4	Junín	Chanchamayo	Perene	18 593,15	4,4%
5	San Martín	Moyobamba	Moyobamba	16 021,88	3,8%
6	Cajamarca	San Ignacio	La Coipa	10 970,56	2,6%
7	Cajamarca	San Ignacio	San Ignacio	10 073,22	2,4%
8	Junín	Satipo	Río Negro	9 385,91	2,2%
9	Junín	Satipo	Río Tambo	9 245,60	2,2%
10	Junín	Satipo	Satipo	9 180,56	2,2%
11	Cusco	La Convención	Quellonco	9 009,94	2,1%
12	Cajamarca	San Ignacio	San José de Lourdes	7 881,44	1,9%
13	San Martín	Moyobamba	Jepelacio	6 581,66	1,5%
14	San Martín	Lamas	Alonso de Alvarado	6 298,86	1,5%
15	San Martín	Moyobamba	Sacitax	6 073,05	1,4%
16	San Martín	Bellavista	Bajo Bixao	5 868,30	1,4%
17	Amazonas	Rodríguez de Mendoza	Quija	5 668,46	1,3%
18	Amazonas	Utcubamba	Lonya Grande	5 457,22	1,3%
19	Puno	Sandía	San Pedro de Putina	5 363,97	1,3%
20	Pasco	Oxapampa	Villa Rica	5 282,27	1,2%
21	Cajamarca	San Ignacio	Chirinos	4 698,79	1,1%
22	Cusco	Calca	Yanatile	4 598,51	1,1%
23	Cajamarca	San Ignacio	Tabaconas	4 454,27	1,0%
24	San Martín	Huallaga	Saposa	4 076,09	1,0%
25	Junín	Chanchamayo	San Luis de Shuaro	3 990,63	0,9%
TOTAL				231 632,50	54,45%

Fuente: CENAGRO, 2012. Elaboración: PCV-PNUD.

El Perú es el cuarto país del mundo con más bosques tropicales, que cubren el 60% de su territorio. Estos ecosistemas, cuyos bienes y servicios son producidos en el hábitat de pueblos indígenas, constituyen emporios de biodiversidad y desempeñan un papel fundamental en la estabilización del clima y el ambiente. La tala y la quema de bosques, así como el cambio de uso de la tierra (USCUSS), son responsables del 51% del total de GEI que el país emite anualmente. La causa principal (de acuerdo con la Estrategia

¹ Fuente CENAGRO, 2012 Elaborado por PCV- PNUD

² Nacional sobre Bosques y Cambio Climático – ENBCC) es la expansión de la agricultura de pequeña y mediana escala (más de 80% de la deforestación ocurre en polígonos de menos de 5 ha por año), principalmente en tierras que carecen de categoría de zonificación u ordenamiento forestal y de derechos asignados sobre ellas (47%). El café es el cultivo de mayor cobertura en la Amazonía (ocupa el 25% del área utilizada para la agricultura). La rápida expansión agrícola desgobernada se ha producido en áreas de bosque primario (45%), siendo el 25% de establecimiento de nuevos cafetales en purmas (Línea de base NAMA café ICRAF, 2016). La tipología estructural del cafetal varía en función del porcentaje de sombra (ICRAF): Sin sombra, 13,3%; Multiestrata, 60%; y Extractivo-rústico, 23,7%. Desafortunadamente, y a falta de estudios específicos, cabe esperar pérdidas de biodiversidad debido a la intensificación del manejo del cafetal (reducción de la riqueza y complejidad del dosel), combinada con la deforestación y la degradación de sus ecosistemas. En el cultivo de café se usan habitualmente fertilizantes químicos nitrogenados y pesticidas, cuya contribución a la matriz de emisiones de GEI también es significativa. Estos contaminantes frecuentemente terminan en los cursos de agua y contaminan las aguas subterráneas. Las fuentes de este recurso también pueden verse afectadas por aguas residuales con alta carga orgánica resultante del proceso de transformación (despulpado) (ICRAF). Actualmente, los suelos cafetaleros están siendo degradados como consecuencia del mal manejo del cultivo. La creciente variación climática y el aumento de la frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos, junto con la reducción de la resiliencia de los ecosistemas, incrementan la vulnerabilidad de las poblaciones rurales, lo que, a su vez, afecta la productividad agrícola y amenaza los medios de vida. Si atendemos las proyecciones climáticas al 2030 para la selva alta, se prevén cambios ligeros en el clima, lo cual no alteraría significativamente la producción de café (Plan GRACC). Sin embargo, sí se podría propiciar la aparición de plagas y enfermedades debido al aumento de la temperatura y la precipitación. La tendencia global de mercado es hacia productos “libres de deforestación” de bosques tropicales, así como a mecanismos de seguimiento de las cadenas de suministro. El futuro del café en el Perú depende de la implantación de enfoques integrados de ordenamiento del territorio combinados con estrategias que impulsen los paisajes productivos sostenibles en las zonas cafetaleras.

² Fuente: Programa de Commodities Verdes, iniciativa global del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

CUADRO N° 2

EXPORTACIONES PERUANAS DE CAFÉ EN LOS AÑOS 2019 Y 2020

CUADRO COMPARATIVO EXPORTACIONES						
AÑO/ MES	VALOR FOB (US\$)		PESO (QQ)		PRECIO PROMEDIO (US\$/QQ)	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
ENE.	42,140,340.00	28,985,209.00	340,858	209,899	123.63	138.09
FEB.	18,724,312.00	9,082,096.00	147,852	72,873	126.64	124.63
MAR.	7,920,682.00		72,942		108.59	
ABR.	8,168,013.00		76,236		107.14	
MAY.	13,317,853.00		107,832		123.51	
JUN.	27,997,918.00		227,124		123.27	
JUL.	64,445,286.00		518,936		124.19	
AGO.	81,831,332.00		652,776		125.36	
SET.	103,514,660.00		819,933		126.25	
OCT.	90,434,759.00		710,766		127.24	
NOV.	86,711,278.00		680,642		127.40	
DIC.	84,890,428.00		655,567		129.49	
TOTAL	630,096,861.00	38,067,305.00	5,011,464	282,772.46	125.73	134.62

FUENTE: SUNAT-ADUANAS

ELABORACION: Junta Nacional del Café

De acuerdo con la prospección de campo realizada por el equipo del Programa Nacional de Renovación de Cafetales (PNRC), el 80% de los productores no están organizados. En términos generales, se han identificado y definido cuatro grandes grupos de productores:

Agrupados en cooperativas y asociaciones. Este grupo es el que, por lo general, recibe más apoyo, tanto de la cooperación internacional como de los programas del gobierno (central, regional y local). Cuentan con equipos técnicos pequeños, manejan sus cafetales con mejores criterios técnicos, incluyen prácticas de podas y abonamiento, y han sido menos impactados por la roya. Son reticentes a trabajar con catimores y, por el contrario, apuestan por cafés especiales, ya que están ligados a procesos de certificación, exportación, comercio justo y premios por calidad. El sistema cooperativo y las asociaciones enfrentan serios problemas, y algunas de ellas están en crisis por dificultades de gerencia, mercado y temas vinculados con el comercio justo.

Federaciones. Surgen en distintos niveles (distritales, provinciales y departamentales), pero son bastante débiles y volátiles porque se organizan solo a partir de demandas concretas. Sin embargo, en el último semestre algunos líderes de la selva central han iniciado el proceso de organización de la Federación Nacional de

Cafetaleros del Perú. Este grupo ha sostenido varias reuniones y preparó un Congreso Cafetalero a nivel nacional para los días 24 y 25 de febrero recién pasados. Cabe considerar que otras facciones de la selva central intentaron organizar e iniciar un paro cafetalero el 16 de enero de 2016, sin éxito.

Articulados comercialmente a empresas. Trabajan directamente para algunas empresas exportadoras nacionales e internacionales. El contacto se hace a través de las empresas, ya que no existen medios alternos para conectarse directamente con ellos. Se desconoce el número total de este grupo de productores.

No articulados ni organizados. Es el grupo más numeroso y difícil para trabajar, debido a que existen pocos medios para interactuar con ellos y, así, aplicar los lineamientos de los programas de asistencia técnica, asociatividad y articulación comercial. En el futuro, es probable que se logre un mejor acercamiento a ellos mediante una adecuada coordinación con los gobiernos locales.

La Junta Nacional del Café (JNC) ha identificado que el valor del parque cafetalero se calcula en 2250 millones de dólares, y la mayor parte son inversiones realizadas por pequeños productores. Esto se debe, principalmente, a que la caficultura es esencialmente familiar (85% son pequeños productores con menos de 5 ha).

Aspectos ambientales

El café es producido en la vertiente oriental de la cordillera de los Andes, entre los 800 msnm y los 2000 msnm, zonas consideradas, respectivamente, como yunga fluvial y selva alta. Una de las características principales de los productores de la yunga fluvial y de la selva alta es la especialización en cultivos permanentes, como el café y el cacao. Si bien diversifican sus ingresos con otros productos de la finca (frutas y animales menores), la mayor parte de sus otros ingresos provienen de actividades no agrícolas, como el comercio, la construcción y el transporte.

CUADRO N° 3³

Superficie cultivable de café (en has) a nivel de número de regiones, provincias y distritos involucrados

Regiones cafetaleras	Número de productores	Superficie (ha)	Número de provincias	Número de distritos
Junín	56 792	107 904	7	24
San Martín	49 309	93 688	10	71
Cajamarca	38 473	73 098	12	83
Cusco	27 486	52 223	6	16
Amazonas	22 497	42 744	7	71
Huánuco	8 852	16 819	9	39
Pasco	6 015	11 429	2	10
Ayacucho	4 622	8 782	2	9
Puno	4 323	8 213	2	11
Piura	2 462	4 678	5	27
Ucayali	1 039	2 026	3	13
Loreto	861	1 591	6	23
Lambayeque	836	1 588	3	8
La Libertad	281	535	8	20
Madre de Dios	19	37	3	8
Otros	36	61	10	17
TOTAL	223 903	425 416	95	450

Fuente: CENAGRO (2012). Elaboración: PCV-PNUD

Organización y distribución territorial de los productores cafetaleros

En el Perú se estima que existen unas 81 organizaciones (entre cooperativas y asociaciones) que representan a un 30% de los productores que están agrupados. Un 61% de ellas exporta de manera directa, mientras que el resto lo hace a través de alguna empresa exportadora. Como gremios nacionales cafetaleros reconocidos tenemos a la JNC, que representa a los productores organizados, y la Cámara Peruana del Café y Cacao (CPC), que representa a las empresas exportadoras. Ambas instituciones tienen una fuerte presencia en el sector. Por otro lado, en los últimos años se ha ve-

nido desarrollando un proceso de «federalización» de los productores, que incluye los niveles distrital, provincial y regional, y que últimamente, por medio de una Plataforma Nacional de Cafetaleros aún no reconocida, está impulsando la creación de la Federación Nacional de Cafetaleros del Perú. Asimismo, en vista de la falta de institucionalidad del sector café, están apareciendo otras iniciativas, como la Asociación

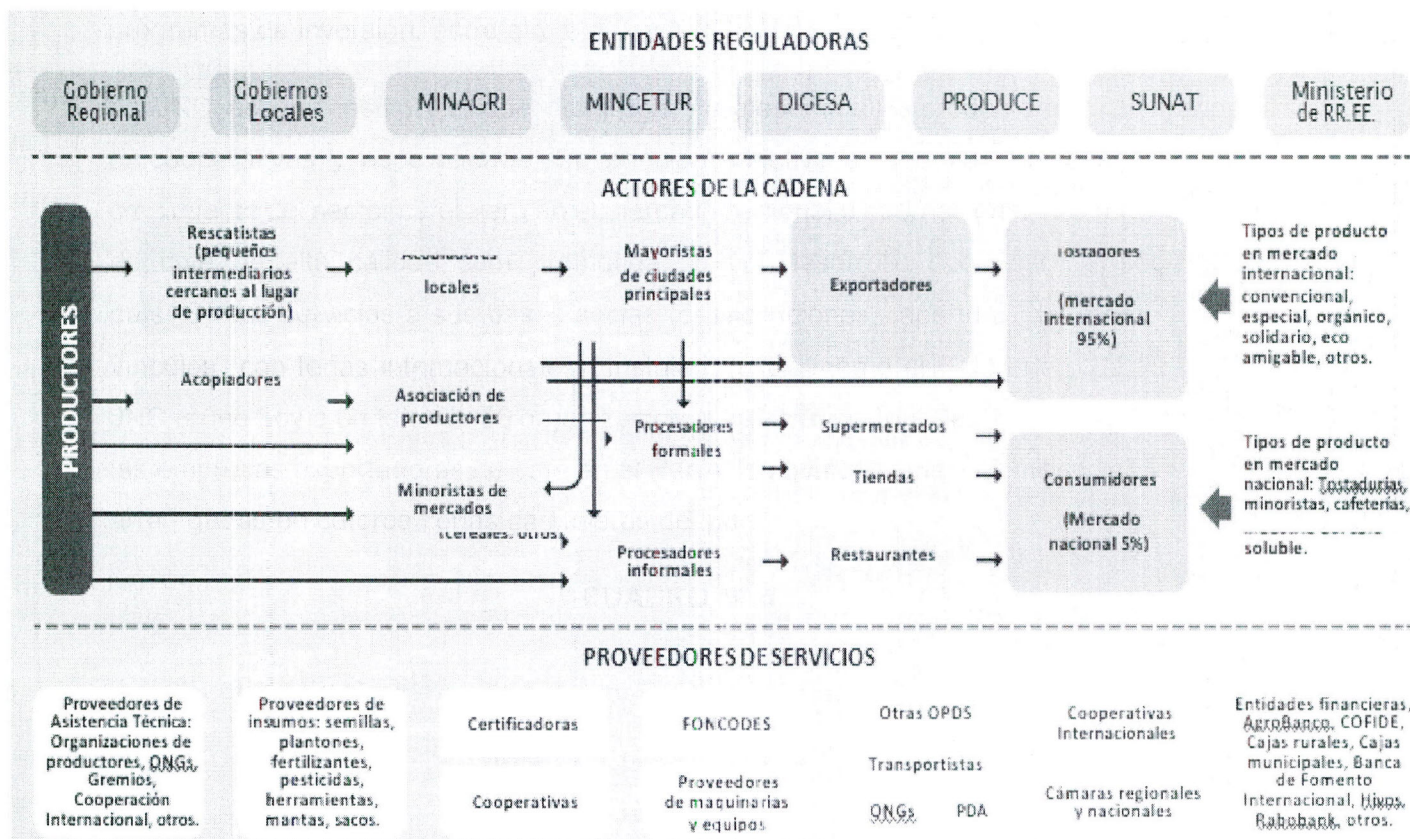
³ Fuente CENAGRO 2012: PNUD

de Municipalidades Cafetaleras, los grupos de productores relacionados con programas de inversión, entre otros.

La JNC es una institución que congrega y representa a los productores organizados en cooperativas y asociaciones. Su principal objetivo es contribuir con el proceso de crecimiento del sector cafetalero en el mercado nacional e internacional, con una oferta de café de alta calidad, comprometida con el desarrollo económico y social del país. Ofrece servicios a sus bases socias (capacitaciones, apertura de mercados y vínculos con ferias internacionales). Instalada oficialmente el 6 de enero de 1993, la JNC reúne hoy a un total de 56 organizaciones cafetaleras (que representan un 45% de las empresas exportadoras de café en el Perú), las cuales suman 70 mil socios y están arraigadas en catorce zonas cafetaleras del país.

CUADRO N° 4

La cadena productiva del café

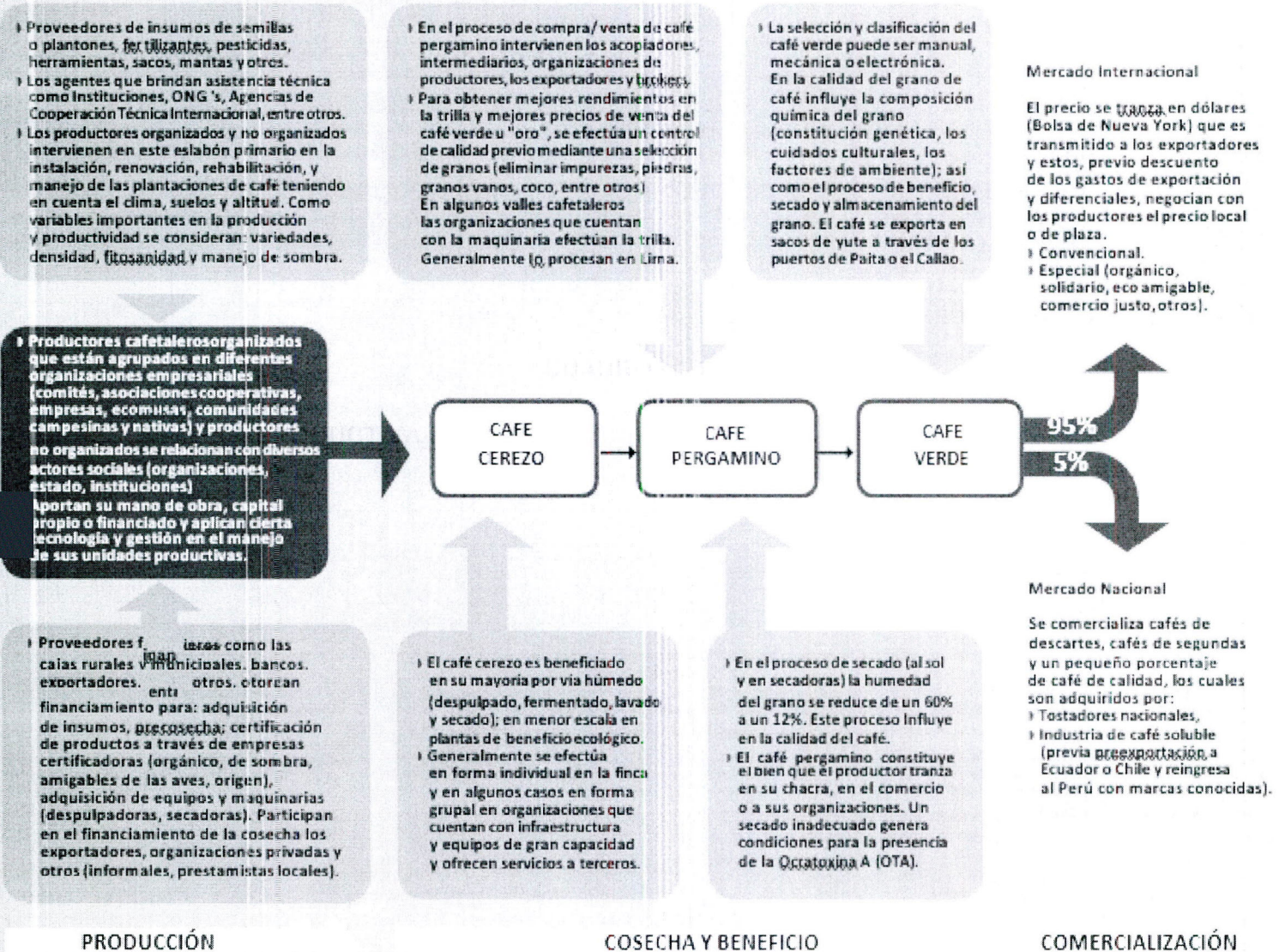


Fuente: Adaptado de "Perfil de Contenido para el Estudio de Caso de Aplicación del Enfoque Participativo de Cadenas Productivas en la Cadena de Café"

CUADRO N° 5

CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ:⁴

Descripción de procesos y agentes de la cadena productiva del café



fuente: Adaptado de "Perfil de Contenido para el Estudio de Caso de Aplicación del Enfoque Participativo de Cadenas Productivas en la Cadena de Café"

En la gran mayoría de zonas cafetaleras, la conectividad es débil y costosa, debido a la deficiente red vial y a la falta de integración de telecomunicaciones en las zonas. Esto

⁴ Programa de Commodities Verdes, iniciativa global del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

se debe a que los gobiernos regionales y los gobiernos locales no priorizan obras de infraestructura, como tampoco lo hacen los proveedores de servicios. Esto significa que los servicios existentes son costosos y difíciles de pagar.

Adicionalmente, las zonas rurales generan pocas oportunidades de empleo y el café solo ofrece jornales temporales y bajos. Las oportunidades laborales para jóvenes y mujeres cafetaleras son escasas, lo que lleva a que los primeros no estén interesados en continuar trabajando en el negocio y las segundas accedan de manera desigual a los beneficios por escasa capacitación. En zonas colindantes con economías ilícitas, el café es desplazado por la coca, la tala y la minería ilegal, las cuales generan una economía ficticia, alterando los patrones y el orden social, cultural, económico y ambiental.

Los actuales productos y servicios financieros son impagables por los cafetaleros. Por un lado, no se cuenta con productos y servicios financieros y de créditos adecuados; por otro, los que existen son caros, engorrosos de obtener y están desvinculados de la realidad del sector. Al mismo tiempo, no hay presencia de entidades bancarias en las zonas de producción y los cafetaleros son obligados a trasladarse a las urbes para pedir un préstamo. Asimismo, existe una fuerte concentración del fondeo en la etapa de comercialización, por lo que se carece de mecanismos financieros para la instalación, renovación y rehabilitación de cafés.

El país tiene una limitada participación en los mercados internacionales, principalmente debido a que los mecanismos de comercialización y articulación comercial son débiles; las empresas, especialmente las pequeñas, tienen sobrecostos para exportar. Se carece de un sistema de inteligencia y prospección de mercados internacionales, de estudios de mercado por países, y se desconocen los beneficios de los tratados de libre comercio (TLC). Es notoria la débil promoción, el pobre desarrollo de mercados y el bajo consumo interno. Se carece de una estrategia nacional de promoción y no existe una marca país que genere identidad e integre al sector. Tampoco se cuenta con una estrategia de comercialización que diferencie cafés convencionales y cafés especiales, debido al desencuentro entre las organizaciones de productores y las empresas privadas.

Finalmente, no existe una estrategia de promoción del consumo interno, y los estudios no están actualizados. Los cafés peruanos que se venden en el mercado nacional son muy costosos y compiten con cafés solubles importados libres de aranceles.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta busca complementar e implementar el marco normativo vigente, con el fin de revalorar la cadena productiva del café, y así desarrollar toda la cadena productiva y posicionar el café peruano en el mercado de internacional, la creación del Instituto Nacional de café coadyuvara a la técnica especializada y focalizada de las familias que se dedican al cultivo del café. Asimismo, el Estado establece políticas de desarrollo en áreas de promoción de empleo, educación, seguridad y servicios públicos e infraestructura.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera ni implica ningún costo adicional para el erario nacional; por ser una norma de carácter declarativo, su beneficio redundará en posicionar la cadena productiva del café y el desarrollo en el mercado de exportación como un primer paso a generar la conexión del circuito productivo del café desde su cultivo hasta su exportación, y así ayudar a las familias que se dedican a este cultivo como una alternativa de desarrollo económico.

RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 10: Reducción de la Pobreza.

- Política de Estado N° 11: Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación.

- **Política de Estado N° 18: Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica.**

- Política de Estado N° 28: Plena Vigencia de la Constitución en cuanto a los artículos 59 u 61 de la carta Magna.